



IREN CENTRO
INSTITUTO REGIONAL DE
ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2026**

FECHA: 05 de enero 2026

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO



PLAN DE TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

**OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS**

SUB UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Concepción - 2026




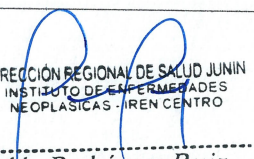
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO



APROBACIÓN DEL PLAN DE ANUAL DE SST Y ÓRGANOS RESPONSABLES

ROL	RESPONSABLE /ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Ps. Yeni Salgado Vargas Psicóloga organizacional de la SUSSO	 Yeni Salgado Vargas PSICOLOGA C.Ps.P 20743
	M.C. Jéssica Evelyn Núñez Canchucaja Médico Ocupacional Responsable de SUSSO	 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS M.C. Jéssica Evelyn Núñez Canchucaja S/O Unidad Funcional SSO MÉDICO OCUPACIONAL C.M.P. 57075
REVISADO POR	Abog. Daniel De La Cruz Beltrán Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO Abog. Daniel De La Cruz Beltrán JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
REVISADO POR	Econ. Hanns Stow De La Vega Olivera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Modernización	 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO Mg. Hanns Stow De La Vega Olivera JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
REVISADO POR	Abog. Daniel De La Cruz Beltrán Oficina de Asesoría Jurídica	 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO Abog. Daniel De La Cruz Beltrán JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
APROBADO POR	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO M.C. Jéssica Evelyn Núñez Canchucaja MÉDICO OCUPACIONAL C.M.P. 57075

 <p>IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	<p>FECHA: 05 de enero 2026</p>
---	--	---------------------------------------

<p>APROBADO POR</p>	<p>M.C. Pablo Rodríguez Ruiz Dirección General de IREN Centro</p>	 <p><small>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN CENTRO</small></p> <p><i>Dr. Pablo Rodríguez Ruiz</i> DIRECTOR GENERAL</p>
--------------------------------	--	---



ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	5
II.	ANTECEDENTES	5
III.	BASE LEGAL	6
IV.	FINALIDAD	8
V.	OBJETIVOS	9
VI.	JUSTIFICACIÓN	9
VII.	GLOSARIO	9
VIII.	BENEFICIARIOS.....	11
IX.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	11
X.	CONTENIDO	12
10.4.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
XI.	ARTICULACIÓN AL PEI Y POI	36
XII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES/TAREAS.....	37
XIII.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	44
XIV.	ANEXOS.....	45



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. INTRODUCCION

La Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que las instituciones deben adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente, con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

Como parte de la política institucional, se ha asumido el compromiso de garantizar la protección de la integridad física y la salud de los trabajadores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables. Para cumplir con este compromiso, la institución se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual permitirá desarrollar acciones de capacitación, identificación y control de riesgos, así como medidas orientadas a fomentar la participación activa de todos los trabajadores de manera sistemática y permanente. El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 constituye una reafirmación del compromiso institucional con la mejora continua, la reducción de accidentes y enfermedades ocupacionales y, por encima de todo, con el cuidado y bienestar de los trabajadores que día a día contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.



II. ANTECEDENTES

La Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a través del personal responsable de las funciones de la Sub Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) vigente, viene implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), orientado a la prevención de riesgos laborales y a la mejora continua de las condiciones de trabajo en la institución.

En ese marco, para el año 2026 se ha planificado un conjunto de actividades preventivas y correctivas, tomando como base lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus normas modificatorias.

Asimismo, el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo incorpora lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°826-2024-MINSA, mediante la cual se aprueba la Norma Técnica de Salud N°215-MINSA-DGIESP-2024, "Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud", la misma que establece los lineamientos técnicos, organizativos y operativos para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en los establecimientos del sistema de salud.

Dicha Norma Técnica de Salud constituye un marco específico de aplicación obligatoria para las instituciones del sector salud, orientado a fortalecer la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales propios del entorno



hospitalario, así como a promover condiciones de trabajo seguras y saludables para el personal asistencial, administrativo y de apoyo.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatoria
- Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley N°28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o desarrollo normal del embrión y feto.
- Ley N°29896: Ley de implementación de lactarios en sectores públicos y privados.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N°30287. Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Ley N°30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N°31051, modificación de la Ley 28048, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en caso de emergencia nacional sanitaria.
- Ley N°28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificaciones.
- Decreto Supremo No 009-97-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica.
- Decreto Supremo N°039-2008-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28028, Ley de Regulación del uso de fuentes de radiación ionizante.
- Decreto Supremo N°009-97-SA, del Reglamento de la Ley N°26790, de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N°003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N°009-2004-TR, Normas reglamentarias de la Ley N°28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o desarrollo normal del embrión y feto.
- Decreto Supremo N°015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre los Valores Limite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo.
- Decreto Supremo N°011-2006-VMENDA, que aprueba 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°001-2016-MIMP, Decreto Supremo que desarrolla la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.





- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N0 014-2019-MIMP, Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N°007-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N°001-2021-TR. Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°008-2022-SA, que actualiza del Anexo 5 del Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social, aprobado por el Decreto Supremo N°009-97 SA.
- Decreto Supremo N°019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°014-2013-TR, Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°010-2014-TR, Aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N°30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Resolución Ministerial N°075-2004/MINSA, que aprobó los "Lineamientos para la Acción en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N°510-2005-MINSA, que aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N°720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú", modificado con Resolución Ministerial N°538-2009/MINSA.
- Resolución Ministerial N°374-2008-TR: Listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generen riesgos para la salud de la mujer gestante y/o desarrollo normal del embrión y feto.
- Resolución Ministerial N°375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N°376-2008-TR, que aprueba las "Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de trabajo.



- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA. Documento Técnico de Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N°050-2013/TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N°366-2017-SA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".
- Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA, que aprueba el Directiva Administrativa N° 349-2023/MINSA/DGIESP-2024: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N°733-2024/MINSA, Actualiza los Anexos I, II, y III del reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado por decreto Supremo N°015-2005-SA, en aplicación de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del citado Reglamento, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N°078-2025/MINSA que aprueba la NTS 224 MINSA/CDC-2025, Norma técnica de salud para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (covid-19), fase endémica en el Perú.
- Norma Técnica IR.003.2013, "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con rayos X", aprobado mediante Resolución de Presidencia N°123-13-IPEN/PRES.
- Norma Técnica I.R.002.2012, "Requisitos de Protección Radiológica y Seguridad en Medicina Nuclear", aprobado mediante Resolución de Presidencia N°048-12-IPEN/PRES.
- Norma Técnica IR.001.01, "Requisitos de Seguridad Radiológica para Teleterapia", aprobado mediante Resolución de Presidencia N' 007-PEN/AUNA.
- Norma Técnica de Salud N°215-DG/ESP/MINSA-2024 Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud.



IV. FINALIDAD

La finalidad del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro para el año 2026 es garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores, promoviendo la prevención de riesgos y protegiendo su bienestar físico y mental. A través de la implementación

de estrategias preventivas, correctivas y de vigilancia de la salud, así como el cumplimiento de la normativa para crear un ambiente de trabajo que cumpla con los más altos estándares de seguridad y salud.

V. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Fortalecer la gestión integral de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución, mediante la implementación de herramientas de gestión, el desarrollo de programas de vigilancia de salud ocupacional, capacitación continua del personal y aplicación de estrategias de preparación y respuesta ante emergencias, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y garantizar el bienestar físico y mental de los trabajadores de la institución.

Objetivos Específicos:

- Implementar y fortalecer las herramientas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarias para el cumplimiento de la normativa legal vigente y la protección de los trabajadores del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.
- Promover la salud de los trabajadores, prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales mediante la ejecución de programas de vigilancia de salud ocupacional, así como la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos laborales.
- Sensibilizar, capacitar y fortalecer las competencias de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de medidas preventivas en el área de trabajo.
- Fortalecer la gestión de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, a fin de minimizar los riesgos y daños a la salud e integridad de los trabajadores.



VI. JUSTIFICACIÓN

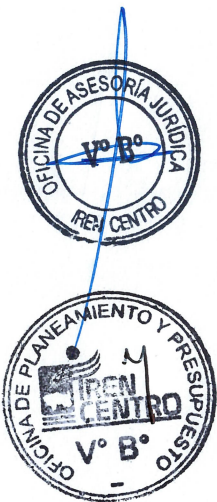
La implementación de un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es fundamental para garantizar un ambiente laboral que proteja la integridad física y mental de los trabajadores, minimizando los riesgos asociados con la actividad laboral garantizando la seguridad jurídica de la institución.

Un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo bien estructurado se convierte en una herramienta indispensable para mejorar las condiciones de trabajo.

VII. GLOSARIO

1. **Accidente:** Evento no deseado que ocurre en el lugar de trabajo, como resultado de una acción inesperada o no planificada, que causa daño físico o mental al trabajador.

2. **Capacitación en seguridad y salud:** Proceso de formación y educación dirigido a los trabajadores para que comprendan los riesgos de su puesto de trabajo y aprendan a utilizar las medidas de seguridad de manera efectiva.
3. **Ergonomía:** Ciencia que estudia la relación entre los trabajadores y su entorno laboral, con el objetivo de diseñar puestos de trabajo y herramientas que favorezcan el bienestar físico y mental del trabajador.
4. **Enfermedad ocupacional:** Afección o enfermedad que se desarrolla como resultado de la exposición continua a condiciones peligrosas en el entorno laboral, como el ruido, productos químicos o estrés laboral.
5. **EPP (Equipo de Protección Personal):** Conjunto de dispositivos o prendas de protección que se usan para proteger al trabajador de posibles riesgos laborales que puedan afectar su salud o seguridad.
6. **Investigación de accidentes:** Proceso que se realiza después de un accidente para determinar sus causas, evaluar su impacto y proponer medidas correctivas y preventivas.
7. **Incidente:** Evento o suceso que no resulta en daño, pero que tiene el potencial de causar un accidente o una situación peligrosa si no se toma acción inmediata.
8. **IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles).** Es una herramienta de gestión que se utiliza en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. **Inspección:** Procesos de análisis visual de los lugares de trabajo, equipos, herramientas y procedimientos para identificar posibles riesgos y asegurarse de que se cumplan las medidas de seguridad y salud.
10. **Medida correctiva:** Medida tomada para corregir una desviación o deficiencia identificada en el sistema de seguridad y salud, con el fin de evitar la recurrencia de un problema o riesgo.
11. **Prevención de riesgos:** Estrategia y conjunto de medidas que se implementan para evitar o minimizar los riesgos y peligros que puedan surgir en el entorno de trabajo, protegiendo la salud y seguridad de los empleados.
12. **Promoción y protección de la salud:** Actividades destinadas a promover el bienestar físico y mental de los trabajadores, buscando prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida laboral.
13. **Psicosocial:** Relacionado con los factores psicológicos y sociales que pueden influir en el bienestar de los trabajadores, tales como el estrés laboral, la carga de trabajo, la comunicación en equipo, entre otros.
14. **Peligro:** Fuente, situación o acto que tiene el potencial de causar daño a la salud o seguridad de los trabajadores.



15. **Riesgo:** Probabilidad de que se produzca un accidente o enfermedad como resultado de la exposición a un determinado peligro en el ambiente de trabajo.
16. **Seguridad en el trabajo:** Conjunto de medidas, procedimientos y acciones preventivas que buscan evitar accidentes y situaciones peligrosas en el entorno laboral, garantizando que los trabajadores realicen sus tareas de manera segura.
17. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST):** Conjunto de políticas, procedimientos y acciones coordinadas que una organización implementa para gestionar los riesgos laborales y proteger la salud y seguridad de los trabajadores.
18. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):** Es un seguro que cubre a los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo. Este seguro es obligatorio para los empleadores que tienen trabajadores expuestos a riesgos.
19. **Vigilancia Médico ocupacional:** Conjunto de actividades que se realizan para monitorear el estado de salud de los trabajadores, identificando y previniendo posibles enfermedades o alteraciones relacionadas con su trabajo.
20. **Indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Herramientas que permiten medir y evaluar el desempeño en términos de seguridad y salud laboral, como tasas de accidentes, índices de enfermedades laborales y resultados de auditorías de seguridad.

VIII. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se extienden más allá de todos los trabajadores indistintamente del régimen laboral en el que se encuentren, impactando positivamente a proveedores, contratistas, pacientes e incluso a la reputación de la institución. Este enfoque integral garantiza que la implementación del plan no solo promueva un ambiente laboral seguro y saludable, sino que también fortalezca la confianza y contribuya a la sostenibilidad de nuestra Institución.

IX. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, se aplicará en todas las áreas, unidades y niveles jerárquicos de la Institución, con el propósito de proteger la salud y seguridad de los trabajadores y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

1. **Áreas de Trabajo:** El plan abarca todas las áreas del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, tanto administrativas, asistenciales, operativas y cualquier otra zona en la que los trabajadores desempeñen sus funciones. Asimismo, incluye áreas externas relacionadas con el desempeño de actividades laborales fuera de las instalaciones de la Institución.

2. **Personal:** El plan se aplica a todo el personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, sin distinción de nivel jerárquico, tipo de contrato (indeterminado, temporal, terceros o de prácticas), o modalidad de trabajo (presencial, remoto, o de campo). Esto incluye a trabajadores administrativos, asistenciales, operativos y cualquier otro trabajador que forme parte de la Institución.
3. **Proveedores y Contratistas:** El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo también se extiende a los proveedores y contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, así como a sus empleados. Estos trabajadores deben cumplir con las mismas normativas y procedimientos de seguridad establecidos en el plan, garantizando su protección mientras desempeñan sus actividades laborales en la Institución.

X. CONTENIDO

10.1. Línea Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La línea base constituye un diagnóstico inicial de carácter sistémico que permite evaluar el nivel de implementación y la progresividad de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Dicha evaluación ha sido desarrollada conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°826-2024-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°215-MINSA/DGIESP-2024, "Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud", así como a los criterios de verificación integral establecidos en la Resolución Ministerial N°050-2013-TR, en concordancia con los requisitos legales de la Ley N°29783 y su Reglamento.

Para la elaboración del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha considerado el resultado de la última evaluación realizada en el mes de enero del año 2025, mediante la aplicación de la lista de verificación correspondiente. Como resultado de dicha evaluación, se obtuvo un nivel de cumplimiento del 59%, el cual fue calificado como REGULAR. En ese contexto, resulta necesario aprobar y ejecutar las actividades programadas para el año 2026, orientadas a cerrar las brechas identificadas, fortalecer los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y consolidar la mejora continua de las condiciones de trabajo en la institución.

10.2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de SST se encuentra vigente, conforme a lo exigido por la normativa nacional.



Asimismo, para el año 2026 se realizará la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de asegurar su alineamiento con los cambios normativos, las condiciones reales de trabajo, la gestión de riesgos identificados y los objetivos institucionales en materia de SST.


10.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) tiene por objetivo promover la seguridad y salud en el trabajo, asesorar a la alta dirección y a las áreas competentes, así como vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar integral de los trabajadores del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

Mediante la Resolución Directoral N°363-2025/IRENC/DG de fecha 13 de noviembre del 2025 se resolvió la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro para el período 2025–2027, el cual se encuentra debidamente integrado de la siguiente manera:



REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS
TITULARES	Director General
	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos
	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
	Jefe del Departamento de Enfermería
	Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada
	Jefe de la Unidad de Farmacia
SUPLENTES	Jefe del Departamento de Atención de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento
	Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria
	Responsable de la Unidad de Mezclas Oncológicas
	Departamento de Atención Quirúrgica Especializada
	Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
	Jefe del Departamento de Radioterapia.
TITULARES	Pérez Nestares Iván
	Pacheco Colqui Jonathan Wilfredo
	Lara Patilla Wilber
	Casavilca Marca Cendy Fiorella
	Turco Mendoza Yeimy Carmen

 IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	FECHA: 05 de enero 2026
---	---	--------------------------------

SUPLENTES	Mamani Cuentas Katty
	Villegas Diego Katherine
	Malca Cruzado Gino Álvaro
	Domínguez Calero Andrea Del Pilar
	Mallma Palomino Karen Jusbely
	Ñañez Ccasani Francisco
	Reyes Uchuypoma Walter Eduardo

10.4. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) constituye el instrumento normativo que regula las responsabilidades, deberes y derechos de los trabajadores y del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando un entorno laboral seguro y saludable. En el año 2023, el RISST fue aprobado mediante la Resolución Directoral N°414-2023/IRENC/DG, emitida el 19 de diciembre de 2023, quedando registrado como parte de los documentos oficiales de gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

Para el año 2026, se gestionará la actualización y difusión del RISST mediante Resolución, asegurando su aplicación en todas las áreas de la institución y garantizando el cumplimiento por todo el personal, así como por contratistas, proveedores y terceros que laboren en la institución. Esta acción contribuirá a fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a promover la mejora continua de las condiciones laborales en la institución.

10.5. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales y Mapa de Riesgo

10.5.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales

El propósito del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles) es reconocer los peligros que pueden presentarse en el desarrollo de las actividades laborales, evaluar los riesgos asociados y definir las medidas de control necesarias para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.

El IPERC se realiza mediante un estudio metodológico que considera todos los factores que intervienen en cada actividad laboral, incluyendo: condiciones de trabajo, equipos, sustancias, métodos de trabajo y el entorno laboral en general. Este análisis permite determinar los riesgos, establecer medidas preventivas, y definir los pasos para su correcta aplicación y seguimiento.

Para la elaboración del IPERC de la institución se aplicará el Método 1 (Método Generalizado) establecido en la Resolución Ministerial N°050-2013-TR, el cual proporciona un esquema de razonamiento



aplicable a cualquier situación laboral, convirtiéndolo en una herramienta versátil y confiable para la gestión de riesgos.

Método 1:

Matriz de evaluación de riesgos 6X5
Severidad de las consecuencias Vs Probabilidad/Frecuencia.

SEVERIDAD	Catastróficos (50)	50	100	150	200	250
	Mayor (20)	20	40	60	80	100
	Moderado alto (10)	10	20	30	40	50
	Moderado (5)	5	10	15	20	25
	Moderado Leve (2)	2	4	6	8	10
	Mínima (1)	1	2	3	4	5
		Escasa (1)	Baja probabilidad (2)	Puede suceder (3)	Probable (4)	Muy probable (5)
PROBABILIDAD						



VALORACIÓN DE RIESGOS		
RIESGO CRITICO	ROJO	$50 < X \leq 250$
RIESGO ALTO	NARANJA	$10 < X \leq 50$
RIESGO MEDIO	AMARILLO	$3 < X \leq 10$
RIESGO BAJO	VERDE	$X \leq 3$

Para el año 2026, se gestionará la implementación y ejecución del IPERC mediante Resolución.

10.6. Mapa de Riesgo

El Mapa de Riesgo es una representación gráfica de las condiciones de trabajo de la institución, utilizada para identificar y localizar los peligros y riesgos presentes en cada área laboral, así como para planificar y ejecutar acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores. Su elaboración se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 050-

2013-TR. Esta herramienta es participativa, permitiendo la inclusión de los trabajadores y responsables de las diferentes áreas en la identificación de riesgos. Su objetivo principal es facilitar la localización, control, seguimiento y representación visual de los agentes generadores de riesgos, que pueden provocar accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales.

La actualización y ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgo será actualizado en el presente año.

10.7. Organización y Responsabilidades

10.7.1. Dirección General

La Dirección General es responsable de liderar y supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en toda la institución. Sus funciones principales son:

- a) Ejercer un liderazgo efectivo y comprometido en la implementación y seguimiento del SGSST.
- b) Promover, en todos los niveles jerárquicos, una cultura de prevención de riesgos laborales, sensibilizando, capacitando y formando a los trabajadores para el desempeño seguro de sus actividades.
- c) Fomentar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) en todas las áreas de la institución.
- d) Establecer, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), los reglamentos, programas y demás actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Asignar y garantizar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las acciones previstas en el PASST.

10.7.2. Jefaturas

Las jefaturas son responsables de garantizar la seguridad y salud en el trabajo dentro de sus áreas de competencia. Sus funciones principales son:

- a) Asegurar y supervisar mediante su participación activa, el cumplimiento de las actividades programadas y de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en su ámbito de responsabilidad.
- b) Realizar seguimiento de las acciones preventivas y correctivas derivadas de inspecciones, monitoreos, accidentes e incidentes ocurridos en su área o servicio.
- c) Velar por la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo, asegurando el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).



- d) Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el PASST, promoviendo la participación activa de su personal.

10.7.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como misión promover y supervisar la seguridad y salud de los trabajadores, así como asesorar al empleador en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Sus funciones se encuentran establecidas en el Artículo 42, Capítulo IV, de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783.

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión



preventiva.


- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/del empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/ala trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”

10.7.4. Trabajadores

Los trabajadores tienen la responsabilidad de garantizar su seguridad y la de sus compañeros, cumpliendo con las disposiciones del Sistema de Gestión de SST y el Plan Anual. Sus funciones principales son:

- a) Cumplir con las actividades establecidas en el Plan Anual de



 <p>IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	<p>FECHA: 05 de enero 2026</p>
---	--	---------------------------------------

Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).

- b) Informar inmediatamente a su jefe directo o a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (USST) sobre peligros, condiciones o actos subestándares que identifiquen u observen.
- c) Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente ocurrido en el área de trabajo.
- d) Participar activamente en las actividades de identificación, evaluación y control de riesgos laborales.
- e) Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes, aportando información precisa y oportuna.
- f) Comunicar cualquier situación que pueda poner en riesgo su seguridad, la de sus compañeros o las instalaciones, adoptando medidas correctivas inmediatas cuando sea posible.
- g) Asistir obligatoriamente a capacitaciones, entrenamientos e inducciones programadas sobre seguridad y salud en el trabajo.
- h) Desempeñar sus funciones de manera segura e incentivar a sus compañeros a adoptar conductas preventivas.
- i) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la institución.

10.8. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley N°29783 y los artículos 27, 28 y 29 de su Reglamento (D.S. N.° 005-2012-TR), el empleador debe realizar no menos de cuatro capacitaciones anuales en materia de seguridad y salud en el trabajo, específicas a los riesgos laborales, desarrollándose dentro de la jornada laboral. El objetivo principal de estas capacitaciones es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante sus actividades y brindar las herramientas necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Las capacitaciones programadas para el periodo 2026 son las siguientes:

Módulo 1: Ley N°29783 y su reglamento, el Decreto Supremo N°005-2012-TR

Objetivo: Sensibilizar y fortalecer el conocimiento normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Módulo 2: Enfermedades profesionales y Accidentes laborales.

Objetivo: Conocer el procedimiento documentado para la identificación continua de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de medidas de control en las actividades que se desarrollaran en la institución.

Módulo 3: Primeros auxilios.

Objetivo: Conservar la vida; evitar complicaciones físicas y psicológicas; contribuir recuperación, del accidentado y asegurar su traslado oportuno a un centro asistencial con mayor capacidad de resolución.

Módulo 4: Gestión de Riesgos Psicosociales

Objetivo: Identificar, evaluar y valorar los riesgos psicosociales presentes en el entorno laboral, con el fin de eliminarlos o reducirlos, mediante la implementación de medidas preventivas que resulten oportunas.

10.9. Procedimientos

Los documentos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) se encuentran debidamente identificados, documentados y controlados mediante procedimientos internos establecidos por la institución. Dentro de estos documentos se incluyen aquellos señalados en el Artículo 32° del Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tales como:


- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC).
- Mapa de Riesgos.
- Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- Procedimientos.
- Registros obligatorios.
- Otros documentos que integren el SGSST.

Se establece la revisión y actualización periódica de todos los documentos que forman parte del SGSST, considerando los cambios en la normativa vigente, las condiciones de trabajo y los requerimientos institucionales.

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 33° del D.S. N°005-2012-TR, respecto a la conservación de registros dentro del SGSST. En concordancia con dicha normativa, la institución mantiene:

Registros de enfermedades ocupacionales: conservados por un periodo de veinte (20) años. Hasta la fecha, no se han registrado enfermedades ocupacionales.

- Custodia de los registros: a cargo de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p>IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	<p>FECHA: 05 de enero 2026</p>
---	--	---------------------------------------

- Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos: conservados por un periodo de diez (10) años posteriores a la ocurrencia del evento.
- Otros registros vinculados al SGSST: mantenidos por un periodo mínimo de cinco (5) años posteriores al evento correspondiente.

10.10. Inspecciones

Las inspecciones internas constituyen actividades de vigilancia sistemática en las diferentes áreas de trabajo, orientadas a identificar situaciones de riesgo, procesos peligrosos y condiciones fuera de norma, permitiendo su control oportuno y la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

El Ingeniero de Seguridad, en coordinación con los jefes, supervisores y/o responsables de área, y con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), realizará inspecciones tanto programadas como no programadas, otorgando especial atención a las áreas críticas de la institución. Se efectuarán evaluaciones específicas de los puestos de trabajo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los resultados de las inspecciones, incluyendo las observaciones, recomendaciones y los plazos establecidos para la implementación de las medidas correctivas, serán remitidos al responsable de la Sub Unidad de Seguridad y Salud ocupacional para su registro.

El Ingeniero de seguridad realizará periódicamente la evaluación de los reportes de inspección, analizando el estado de cumplimiento de las acciones correctivas y proponiendo medidas de mejora continua, las cuales serán presentadas y revisadas en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.


10.10.1. Inspecciones Inopinadas

Las inspecciones inopinadas se ejecutarán de manera no anunciada, manteniendo un enfoque organizado y minucioso, con el propósito de verificar en tiempo real las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades laborales.

Durante estas inspecciones se evaluarán las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, así como los comportamientos y prácticas laborales del personal, a fin de identificar actos y condiciones subestándar que puedan generar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

10.10.2. Inspecciones planeadas



 <p>IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	<p>FECHA: 05 de enero 2026</p>
---	--	---------------------------------------

Las inspecciones planeadas se realizarán de forma programada, organizada y periódica, con la participación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), y en coordinación con los responsables de las áreas involucradas.

Estas inspecciones tendrán como finalidad evaluar de manera integral las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante la revisión de las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos laborales, verificando el cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos internos establecidos.

Asimismo, se llevarán a cabo inspecciones específicas enfocadas en los siguientes aspectos:

a) Seguridad

- Condiciones generales de trabajo.
- Uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP) conforme a la actividad realizada.

b) Orden y limpieza

- Disponibilidad y estado de materiales y equipos.
- Condiciones de las instalaciones.

c) Sistema de Emergencias

- Inspección de equipos de primeros auxilios.
- Inspección de equipos de extinción de incendios.
- Verificación de la señalización de áreas de riesgo, zonas seguras, rutas de evacuación y puntos de reunión.

10.11. Salud Ocupacional

La Salud Ocupacional tiene como objetivo fundamental garantizar un adecuado nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de la institución, mediante la identificación, evaluación, control y prevención de los riesgos ocupacionales inherentes a las actividades laborales que se desarrollan en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro. Asimismo, tiene por finalidad mejorar las condiciones de trabajo, contribuir al incremento de la productividad y asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

a) Los programas de vigilancia médica abarcarán, entre otros, lo siguiente:

- Implementación y seguimiento de los programas establecidos en la NTS N°215-DGIESP/MINSA-2024, Norma Técnica de Salud:



“Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud”, que comprende el diseño, ejecución y evaluación de programas para la prevención, detección y control de enfermedades ocupacionales, así como el desarrollo de programas de prevención de enfermedades no ocupacionales.

- Elaboración y análisis de estadísticas mensuales de salud ocupacional, con la finalidad de identificar tendencias, riesgos emergentes y oportunidades de mejora.
- Verificación y control del cumplimiento del esquema de inmunizaciones, de acuerdo con el riesgo laboral identificado y conforme a la normativa vigente o cuando sea necesario.

b) Exámen Médico Ocupacional:

La vigilancia médico ocupacional comprende el control, registro y seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales, en concordancia con los riesgos identificados en cada puesto de trabajo y conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

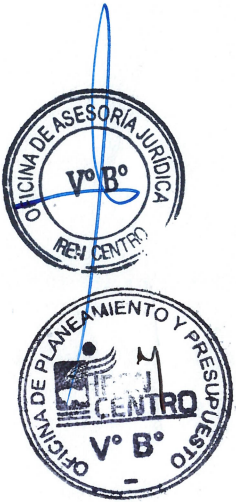
- **Examen médico de ingreso:** Se realiza con la finalidad de determinar la aptitud médica del trabajador en relación con el puesto al que ingresa, así como para identificar riesgos y posibles enfermedades ocupacionales preexistentes.
- **Examen médico periódico:** Tiene como objetivo detectar de manera temprana patologías relacionadas con la exposición a riesgos laborales, a fin de implementar acciones de control y medidas de protección para los trabajadores expuestos.
- **Examen médico de retiro:** Se efectúa al término de la relación laboral (siempre y cuando el puesto laboral sea identificado como alto riesgo), con el propósito de identificar patologías relevantes o enfermedades profesionales y adoptar las medidas correspondientes, conforme a la normativa legal vigente.


10.12. Higiene Ocupacional

Para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán los monitoreos de agentes físicos (Iluminación – Ruido – Concentración de CO₂). El ingeniero de seguridad de la SUSO es responsable de que estos monitoreos se lleven a cabo.

Actualmente contamos con los equipos de monitoreo: el luxómetro, sonómetro y medidor de CO₂.

10.13. Servicios Subcontratistas y Proveedores



 <p>IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	<p>FECHA: 05 de enero 2026</p>
---	--	---------------------------------------

Todos los subcontratos y proveedores que presten servicios a la institución deben cumplir estrictamente con las normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto incluye:

- La adopción de medidas preventivas adecuadas.
- Capacitación en riesgos laborales.
- Uso correcto de equipos de protección personal (EPP).

Estas medidas aseguran que las actividades de terceros no comprometan la seguridad de los trabajadores ni de las instalaciones. Asimismo, se refuerza lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, que señala la obligación del cumplimiento de la normativa de SST también para subcontratistas, garantizando la integración de sus procedimientos con los estándares internos de la institución.

Para el año 2026, se dará seguimiento adicional para asegurar que todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estén completos, actualizados y disponibles, facilitando su control, auditoría y consulta cuando sea necesario. Esto incluye procedimientos, registros, formatos de auditoría y cualquier documento asociado a la gestión preventiva.


10.14. Plan de Contingencia – Respuesta ante Emergencia/Urgencia

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas cuenta con la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la cual es responsable de la planificación, implementación y ejecución de las acciones orientadas a la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, de acuerdo con la normativa vigente. En este marco, la institución dispone de los siguientes programas presupuestales:

- Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.

El programa fue aprobado mediante Resolución Directoral N°105-2025/IREN/DG con fecha 06 de marzo del 2025 ejecutado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud, con seguimiento y verificación a cargo de la Sub Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual será actualizado en el presente año.

El Plan de Emergencias y Evacuación tiene como finalidad proteger la vida e integridad de trabajadores, visitantes y contratistas, mediante procedimientos de seguridad, evacuación, primeros auxilios y lucha contra incendios frente a diversas emergencias.

 <p>IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	<p>FECHA: 05 de enero 2026</p>
---	--	---------------------------------------

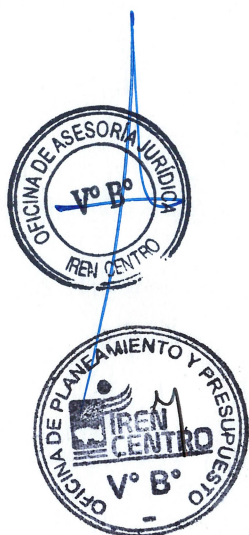
10.15. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales.

El proceso de investigación tiene como objetivo identificar los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que contribuyen a la ocurrencia de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. La finalidad es revelar la red de causalidad y, a partir de ello, implementar acciones correctivas que prevengan la recurrencia de los mismos.

La Sub Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (SUSO), con el apoyo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y los trabajadores involucrados, será responsable de realizar las investigaciones. Para ello, se aplicarán los Procedimientos de Investigación de Accidentes Laborales y Procedimientos de Investigación de Enfermedades Ocupacionales.

- Responsabilidades de los trabajadores: Reportar inmediatamente cualquier incidente, accidente laboral o sospecha de enfermedad ocupacional a la SUSO, al Médico Ocupacional o a un miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Colaborar con la investigación, proporcionando información veraz y completa.
- Procedimiento de reporte: Los incidentes peligrosos o accidentes mortales deberán ser reportados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) dentro de las 24 horas de ocurridos. El CSST, junto con el ingeniero de seguridad realizarán el análisis e investigación del evento y elaborará el informe correspondiente, identificando causas inmediatas y básicas, proponiendo acciones correctivas. El jefe del área donde ocurrió el evento participará activamente en la investigación. En caso de no poder asumir esta responsabilidad, podrá delegarla a un representante de su área.
- Facultades y obligaciones durante la investigación: El ingeniero de seguridad es quien conduce la investigación, tiene la facultad de interrogar a cualquier persona involucrada, verificar la información obtenida y esclarecer los hechos. El personal interrogado tiene la obligación de cooperar y proporcionar información completa y veraz. Comentarios o información adicional se registrarán en hojas anexas y formarán parte integral del informe.
- Comunicación y seguimiento: Se deben comunicar las lecciones aprendidas luego de analizar las causas del suceso. Se investigarán también accidentes leves, cuando sean repetitivos o representen un riesgo potencial de causar lesiones, accidentes incapacitantes o mortales. Según procedimientos: Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes laborales y Procedimiento de Investigación de enfermedades Ocupacionales.

10.16. Estadísticas



Seguridad Ocupacional:

Los indicadores utilizados para evaluar la accidentabilidad laboral será los siguientes:

➤ **Índice de Frecuencia (IF)**

Mide la frecuencia de accidentes de trabajo en relación con las horas-hombres trabajadas.

$$IF = \frac{\text{Numero de Accidentes de Trabajo X 1000}}{\text{Total de Horas – Hombre de Trabajo}}$$

➤ **Índice de Gravedad (IG)**

Mide la gravedad de los accidentes considerando los días perdidos por cada accidente.

$$IG = \frac{\text{Numero de Dias Perdidos X 1000}}{\text{Total de Horas – Hombre de Trabajo}}$$

➤ **Incidencia de Accidente (IA)**

Indica la proporción de trabajadores afectados por accidentes en el periodo.

$$IA = \frac{\text{Numero Total Anual de Accidentes de Trabajo X 1000}}{\text{Numero Total de Trabajadores}}$$

➤ **Índice de accidentabilidad**

Indica la proporción de trabajadores afectados por accidentes en el periodo.

$$IF = \frac{\text{Numero Total Anual de Accidentes X 1000}}{\text{Total de Horas – Hombre de Trabajo}}$$

El compromiso de la SUSSO es prevenir los accidentes e incidentes de trabajo.

Salud Ocupacional:

Los indicadores para evaluar la salud de los trabajadores, serán los siguientes:

➤ **Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades (TPIE)**





$$TPIE = \frac{\text{Numero de diagnosticos relacionados al trabajo X 1000}}{\text{Numero Total de Trabajadores}}$$

➤ **Tasa de frecuencia de estados pre patológicos (TFEP)**

$$TPIE = \frac{\text{Numero Total de Estados Prepatológicos X 1000}}{\text{Numero Total de Trabajadores}}$$

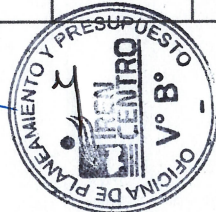
Estos indicadores permiten identificar tendencias, priorizar acciones preventivas y evaluar la efectividad de los programas de salud y seguridad en el trabajo.

10.17. Metas e indicadores

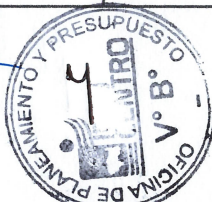
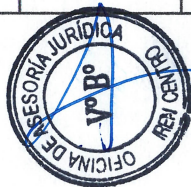
Las metas establecidas responden a un enfoque de mejora progresiva, considerando la capacidad operativa, presupuestal y priorización del riesgo.



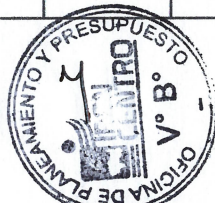
ACTIVIDAD / PROYECTO	META	INDICADOR	FRECUENCIA
Actualización de la Línea Base 2026 de acuerdo a la NTS N° 215 DGIESP/MINSA-2024 NORMA TÉCNICA DE SALUD: "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SISTEMA DE SALUD"	01	Línea base actualizado y aprobado por DIRESA	Anual
Actualización de la Política de SST	01	Política actualizada y aprobada mediante resolución	Anual
Difusión progresiva de la Política de SST	100%	(N° de eventos de difusión realizados/ N° total de eventos de difusión programados) x 100	Anual
Actualización del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.	01	PASST actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST	01	RISST actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Difusión progresiva del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST	100%	(N° de Reglamentos entregados / Número total de trabajadores) X 100	Anual



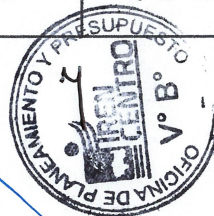
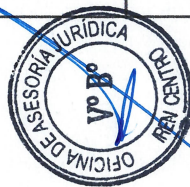
Implementación del Procedimiento de IPERC	01	Procedimiento de IPERC actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Implementación y publicación progresiva de la matriz IPERC	50%	(N° total IPERC publicados/ N° IPERC programados) X 100	Anual
Actualización y Publicación de Mapas de Riesgo de la institución en el marco de la ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".	100%	(N° de mapas de riesgo publicados / N° total de mapas de riesgo elaborados) X 100	Anual
Plan de Monitoreo de Agentes Físicos	01	Aprobación del Plan de Monitoreo de Agentes Físicos	Anual
Actualización de los registros obligatorios del sistema de seguridad y Salud en el trabajo	100% (08 registros)	(N° de registros obligatorios actualizados / Total de registros obligatorios elaborados) x 100	Anual
Actualización del Procedimiento de Investigación de Enfermedades Ocupacionales	01	Procedimiento de Investigación de enfermedades ocupacionales actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Implementación del Procedimiento de Investigación de accidentes e incidentes laborales	01	Procedimiento de Investigación de accidentes e incidentes laborales actualizado y aprobado mediante resolución	Anual



Actualización de Programas de Vigilancia Médico Ocupacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	09	Programas de Vigilancia Médico Ocupacional de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizados y aprobados mediante resolución	Anual
Actualización del Programa Anual de Capacitaciones	01	Programa Anual de Capacitación actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Reunión mensual del CSST.	12 reuniones	(N° de reuniones realizadas / N° de reuniones programadas) X 100	Seguimiento mensual
Implementación del sistema de gestión de SST de la SUSO	100%	(N° de documentos aprobados con RD/ N° total de Documentos elaborados) x 100	Anual
Elaboración progresiva de los protocolos para los exámenes médicos ocupacionales.	50%	(N° de Protocolos elaborados/N° de protocolos programados) x 100	Anual
Evaluaciones Médicas Ocupacionales progresivas (Acorde a riesgo ocupacional)	1.6%	(N° de trabajadores con EMOS/ N° total de trabajadores programados) X100	Anual
Evaluación clínica preventiva progresiva	30%	(N° de trabajadores con evaluación clínica preventiva/ N° total de trabajadores del hospital) X100	Anual



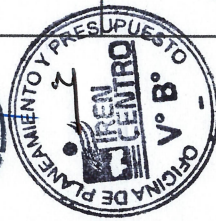
Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo	01	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Prevención y control de Tuberculosis en trabajadores	01	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Prevención y control de Tuberculosis en trabajadores actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Prevención de Trastornos Musculosqueléticos	01	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Prevención de Trastornos Musculosqueléticos actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Protección de la mujer durante el período de gestación y lactancia materna.	01	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Protección de la mujer durante el período de gestación y lactancia materna actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Prevención de Accidentes Punzocortantes y Salpicaduras por Fluidos Corporales	01	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Prevención de accidentes PZC y Salpicaduras por Fluidos Corporales actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Sustitución y control de mercurio.	01	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Sustitución y control de Mercurio actualizado y aprobado mediante resolución	Anual



Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Inserción de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.	01	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Inserción de personas con discapacidad y/o movilidad reducida actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Actualización del Programa de Vigilancia Psicológica Ocupacional: Gestión de Riesgos Psicosociales	01	Programa de Vigilancia Psicológica Ocupacional de Gestión de Riesgos Psicosociales actualizado y aprobado mediante resolución	Anual
Implementación del Programa de Vigilancia Psicológica Ocupacional: Pausas activas	01	Programa de Vigilancia Psicológica Ocupacional de Pausas activas implementado y aprobado mediante resolución	Anual
Campaña preventiva de Salud Ocupacional en convenio con ESSALUD	100%	(N° de Campaña ejecutada/ N°total de campaña programada) X 100	Anual
Campaña de Control de riesgos biológicos inmunoprevenibles mediante vacunación en el marco de la NTS 196-MINSA/DGIESP-2022	100%	(N° de Campaña ejecutada/ N°total de campaña programada) X 100	Anual
Investigación de accidentes e incidentes	100%	(N° de accidentes e incidentes investigados / N° total de accidentes e incidentes reportados) x 100	Seguimiento mensual
Identificación e Investigación de casos de sospecha de enfermedad ocupacional.	100%	(N° de trabajadores investigados/ N°total de trabajadores identificados con sospecha de enfermedad ocupacional) X100%	Seguimiento mensual



Supervisión de uso correcto de Equipos de Protección Personal aleatoriamente (asistencial, administrativo e ingeniería hospitalaria)	30 supervisiones (20 de seguridad y 10 de salud ocupacional)	Supervisiones aleatorias quincenales y mensuales a los diferentes servicios	Seguimiento mensual
	100%	(N° de supervisión ejecutadas del uso correcto de EPPS / N° de supervisión programados de EPPS) X 100	Seguimiento mensual
Realizar medidas preventivas en seguridad	20 Inspecciones	Inspecciones planeadas aleatorias	Seguimiento mensual
Trabajadores ingresantes con inducción en materia de SST	100%	(N° de inspecciones ejecutadas/ N° de inspecciones programadas) x 100	Seguimiento mensual
	100%	(N° de trabajadores ingresantes con inducción en materia de SST/ N°total de trabajadores ingresantes en el año) x 100	Seguimiento mensual



Capacitaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.	100%	(N° de capacitaciones legales realizadas/ N°total de capacitaciones legales programas) X 100	Anual
Capacitaciones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.	100%	(N° de capacitaciones específicas realizadas / N° de capacitaciones específicas programadas) x 100	Seguimiento mensual
Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencias vigente a nivel institucional - UFGRDDNS	01	Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencias actualizado y aprobado mediante resolución	Anual



10.18. Implementación del Plan

La Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, son responsables del presupuesto para implementar el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.

Para cumplir con los objetivos planteados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.

Se realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las actividades.

10.19. Auditorías

Se elaborarán registros estadísticos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo accidentes laborales, incidentes y enfermedades ocupacionales. Estos registros permitirán la toma de decisiones basada en evidencia y la implementación de medidas correctivas y preventivas.

La Sub Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (SUSO) es responsable de planificar, ejecutar y dar seguimiento a estas auditorías, garantizando la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, los procedimientos internos y la eficacia de las acciones de prevención implementadas.

a) Auditoría Interna:

- Será realizada y evaluada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que los procedimientos internos se cumplan y que se identifiquen oportunidades de mejora.

b) Auditoría Externa:

- Se gestionará que sea realizada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa nacional y la eficacia general del sistema de gestión de SST.



XI. ARTICULACIÓN AL PEI Y POI

PLAN DE TRABAJO	POI	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)				
		Actividad / Tarea	Actividad Operativa	AEI	Actividad Estratégica	OEI
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	AOI0017350000 2: Desarrollo de Acciones Preventivas – Salud Ocupacional		AEI.02.10	Atención Integral de Servicios de Salud en beneficio de la población en el Departamento de Junín	OEI.02	Mejorar la Calidad de atención de Salud en la Población de Junín.

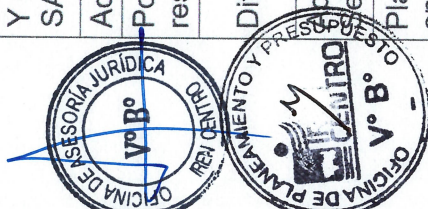





XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES/TAREAS



ACTIVIDAD/TAREA	E	F	MAR	A	MAY	JU	JUL	A	S	O	N	D
Actualización de la Línea Base 2026 de acuerdo a la NTS N°215 DGIESP/MINSA-2024 NORMA TÉCNICA DE SALUD: "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SISTEMA DE SALUD"	X											
Actualización de la Política de SST	X											
Política actualizado y aprobado mediante resolución		X										
Difusión progresiva de la Política de SST			X	X	X							
Actualización del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.	X											
Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 actualizado y aprobado mediante resolución		X	X									
Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST			X									
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST actualizado y aprobado mediante resolución				X								
Difusión progresiva del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST					X	X	X					
Implementación del Procedimiento de IPERC			X									



 <p>IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO</p>	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	<p>FECHA: 05 de enero 2026</p>
---	--	---------------------------------------

<p>Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencias vigente a nivel institucional (UF de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud</p>	<p>X</p>		
---	----------	--	--



XIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto destinado para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asciende a **S/ 18,660.00**, considerando costos aproximados. Este monto está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la institución.

Los recursos asignados se destinan principalmente a actividades de gestión, sensibilización y utilización de recursos propios de la institución. A continuación, se detalla la distribución aproximada:

N°	ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROX.
1	Evaluaciones Médicas Ocupacionales progresivas (Acorde a riesgo ocupacional)	S/ 4,500
2	Difusión del Reglamento Interno de SST	S/ 500.00
3	Difusión de la Política de SST	S/ 500.00
4	Impresiones de los Mapas de Riesgo y IPERC	S/ 500.00
5	PVMO: Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo	S/ 150.00
6	PVMO: de Prevención y control de Tuberculosis en trabajadores	S/ 150.00
7	PVMO: Prevención de enfermedades musculoesqueléticas	S/ 150.00
8	PVMO: Protección de la mujer durante el período de gestación y lactancia materna.	S/ 150.00
9	PVMO: Prevención de Accidentes Punzocortantes y Salpicaduras por Fluidos Corporales	S/ 150.00
10	PVMO: Sustitución y control de mercurio	S/ 150.00
11	PVMO: Inserción de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.	S/ 150.00
12	PVPO: Programa de Pausas Activas	S/ 150.00
13	PVPO: Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales	S/ 1260.00
14	Campaña preventiva de Salud Ocupacional en convenio con Essalud	S/ 100.00
15	Campaña de Control de riesgos biológicos inmunoprevenibles mediante vacunación en el marco de la NTS 196-MINSA/DGIESP-2022	S/ 100.00
16	Auditoría Externa del Sistema de Gestión de SST	S/ 10,000
TOTAL		S/ 18,660.00





XIV. ANEXOS

ANEXO 1: Acta de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026





ANEXO 2: Reporte disponibilidad presupuestal, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Modernización.





ANEXO 3: Política de seguridad y salud en el trabajo.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		Versión:	03
		Fecha:	30/01/2026
		Pág.:	1 de 1

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Somos el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, conscientes de la responsabilidad social, trabajamos para alcanzar los más altos estándares de desempeño en la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para lograrlo nos comprometemos a:

1. Garantizar la participación de nuestros trabajadores en la implementación de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de sus representantes del Comité de SST.
2. Promover la mejora continua en la Implementación del Sistema de Gestión de SST, incorporando una cultura de prevención de riesgos laborales físicos y psicosociales con participación activa de los trabajadores a fin de asegurar y mantener la sostenibilidad de nuestro desempeño.
3. Diseñar y ejecutar programas de capacitación y comunicación en Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de sensibilizar, concientizar y consolidar la Cultura de seguridad en todos los trabajadores.
4. Velar por el cumplimiento de la Legislación u otras disposiciones aplicables al rubro de salud.

Vivimos una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestra institución y estamos altamente motivados a ser siempre mejores.

Concepción, 30 de enero del 2026



ANEXO 4: Resolución de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 363-2025/IRENC/DG

Concepción, 13 de noviembre de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

VISTOS: EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO POR EL PERIODO 2025-2027 de fecha 10 de octubre del 2025, el Memorandum N°0796-2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG, de fecha 05 de noviembre del 2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, está preparado para satisfacer las necesidades de atención oncológica de la población de las siguientes regiones: Junin, Ayacucho, Huancavelica, Pasco, Huánuco. Este instituto tiene la capacidad resolutoria necesaria en el área de detección, prevención y tratamiento de medicina oncológica, que incluye la cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia y servicios de ayuda diagnóstica de alta resolución, a la vez ser el centro de referencia interregional para las actividades de control del cáncer — promoción de la salud, información, prevención específica, detección precoz, tratamiento y cuidados paliativos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 196 – 2021-GR-JUNIN/GR de fecha 22 de setiembre del 2021, se CREA LA UNIDAD EJECUTORA "INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO CON CÓDIGO 414-1735", gozando a la fecha de autonomía administrativa y funcional en el desempeño de sus actividades;

Que, el TUO de la Ley Nro. 27444 en el Título Preliminar en su art. IV "Principios del procedimiento Administrativo", numeral 1), sub numeral 1.1) refiere: Principio de Legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", consecuentemente, cada acto administrativo debe tener la formalidad y fundamento para su emisión;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, El artículo 1 de la Ley Nro. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nro. 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 29 de la Ley N.º 29783 dispone que en toda entidad con veinte (20) o más trabajadores debe conformarse un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano paritario de participación entre empleador y trabajadores, encargado de promover la seguridad, salud y bienestar en el trabajo;

Que, el D.S. N.º 001-2021-TR, que modifica el Reglamento de la Ley, establece el procedimiento democrático, directo y secreto para la elección de los representantes de los trabajadores ante dicho Comité, así como la designación de los representantes del empleador;

Que, en cumplimiento de dicha normativa, la entidad realizó el proceso de elección interna conforme al EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO POR EL PERIODO 2025-2027 de fecha 10 de octubre del 2025, cuyo resultado se anexa a la presente resolución;

Que, corresponde emitir la Resolución que conforme el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designando a los miembros titulares y suplentes, garantizando la participación equitativa y representativa de ambas partes;

Contando con el visto bueno de la Dirección General, de la Oficina Ejecutiva de Administración; de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 032-2025-JUNIN/GR, de designación como Director General del IREN Centro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO POR EL PERIODO 2025-2027, el que estará constituido de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

TITULARES:

1. Director General
2. Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
3. Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
4. Jefe del Departamento de enfermería.
5. Departamento de Atención Médica Especializada.
6. Jefe de la Unidad de Farmacia.

SUPLENTES:

1. Jefe del Departamento de Atención de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento.
2. Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria
3. Responsable de la Unidad de Mezclas Oncológicas



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



4. Departamento de Atención Quirúrgica Especializada
5. Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
6. Jefe del Departamento de Radioterapia.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

1. Pérez Nestares Ivan
2. Pacheco Colqui Jonathan Wilfredo
3. Lara Patilla Wilber
4. Casavica Marca Cendy Fiorella
5. Turco Mendoza Yeimy Carmen
6. Mamani Cuentas Kalty

SUPLENTES

1. Villugas Diego Katherine
2. Malca Cruzado Gino Álvaro
3. Domínguez Calero Andrea Del Pilar
4. Mallma Palomino Karen Jusbely
5. Ñañez Coasani Francisco
6. Reyes Uchuypoma Walter Eduardo

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los miembros del comité designados en el artículo primero, cumplan con las funciones, inherentes a su designación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución directoral a las partes interesadas y las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


DIRECTOR GENERAL

XV. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026																				
OBJETIVO GENERAL N°1																				
Objetivo Especifico N° 1																				
Implementar y fortalecer las herramientas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarias para el cumplimiento de la normativa legal vigente y la protección de los trabajadores del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.																				
N°	ACTIVIDAD / PROYECTO	META	INDICADOR	FRECUENCIA	RESPONSABLE	ESTADO	2026													
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% AVANCE	
1	Actualización de la Línea Base 2026 de acuerdo a la MTS N° 215 DG/ESP/MINSA-2024 NORMA TÉCNICA DE SALUD: "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SISTEMA DE SALUD"	01	Línea base actualizado	Anual	SUSSO	Programado	1												1	0.0%
						Ejecutado	0												0	0.0%
	Actualización de la Política de SST	01	Política actualizada y aprobada mediante resolución	Anual	SUSSO/CSST	Programado	1	1											2	0.0%
						Ejecutado	0	0											0	0.0%
2	Difusión progresiva de la Política de SST	100%	(N° de eventos de difusión realizados / N° total de eventos de difusión programados) x 100	Anual	SUSSO/CSST/ Dirección General	Programado		1	1	1									3	0.0%
						Ejecutado		0	0	0									0	0.0%
3	Actualización del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.	01	PASST actualizado y aprobado mediante resolución	Anual	SUSSO/CSST/ Dirección General	Programado	1	1	1										3	0.0%
						Ejecutado	0	0	0										0	0.0%
	Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST	01	RISST actualizado y aprobado mediante resolución	Anual	SUSSO/CSST/ Dirección General	Programado		1	1										2	0.0%
						Ejecutado		0	0										0	0.0%
4	Difusión progresiva del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST	100%	(N° de Reglamentos entregados / Número total de trabajadores) x 100	Anual	SUSSO/CSST/ Jefaturas	Programado			1	1	1								3	0.0%
						Ejecutado			0	0	0								0	0.0%
	Implementación del procedimiento de IPERC	01	Procedimiento de IPERC aprobado mediante resolución	Anual	SUSSO	Programado		1											1	0.0%
						Ejecutado		0											0	0.0%
5	Implementación y publicación progresiva de la matriz IPERC	100%	(N° de IPERC publicados / N° total de IPERC programados) x 100	Anual	SUSSO/CSST/ Jefaturas	Programado			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	0.0%
						Ejecutado			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%

6	Actualización y Publicación de Mapas de Riesgo de la institución en el marco de la ley N° 23783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".	100%	(N° de mapas de riesgo publicados / (N° total de mapas de riesgo elaborados) X 100	Anual	SUSDD/CSST	Programado	1	1	1	1	1	1	6	0.0%
						Ejecutado	0	0	0	0	0	0		
7	Plan de Monitoreo de Agentes Físicos	01	Aprobación del Plan de Monitoreo de Agentes Físicos	Anual	SUSDD/CSST	Programado	1					1	0.0%	
						Ejecutado	0					0		
8	Monitoreo de Agentes Físicos	03	(N° de Monitoreo de Agentes Físicos realizados / (N° total de Monitoreo de Agentes Físicos programados) X 100	Anual	SUSSO	Programado		1	1	1	1	3	0.0%	
						Ejecutado		0	0	0	0	0		
9	Actualización de los registros obligatorios del sistema de seguridad y Salud en el trabajo	100% (08 registros)	(N° de registros obligatorios actualizados / (N° total de registros obligatorios elaborados) X 100	Anual	SUSSO	Programado	1					1	0.0%	
						Ejecutado	0					0		
10	Actualización del Procedimiento de Investigación de enfermedades ocupacionales	01	Procedimiento de Investigación de enfermedades ocupacionales actualizado y aprobado mediante resolución	Anual	SUSDD/CSST/ Dirección General	Programado	1	1				2	0.0%	
						Ejecutado	0	0				0		
	Implementación del Procedimiento de Investigación de accidentes e incidentes laborales	01	Procedimiento de Investigación de accidentes e incidentes laborales actualizado y aprobado mediante resolución	Anual	SUSDD/CSST/ Dirección General	Programado	1	1				2	0.0%	
						Ejecutado	0	0				0		
11	Actualización del programa anual de capacitaciones	01	programas anual de capacitaciones actualizado y aprobado mediante resolución	Anual	SUSDD/CSST/ Dirección General	Programado	1	1				2	0.0%	
						Ejecutado	0	0				0		
12	Reunión mensual de CSST	12 Reuniones	(N° de reuniones realizadas / (N° de reuniones programadas) X 100	Anual	SUSDD/CSST	Programado	1	1	1	1	1	1	0.0%	
						Ejecutado	0	0	0	0	0	0		0
13	Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	100%	(N° de documentos aprobados con PD/M/ total de documentos elaborados) X 100	Anual	SUSDD/CSST	Programado					1	1	0.0%	
						Ejecutado					0	0		

Objetivo Especifico N° 2																				
Promover la salud de los trabajadores, prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales mediante la ejecución de programas de vigilancia de salud ocupacional, así como la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos laborales.																				
N°	ACTIVIDAD / PROYECTO	META	INDICADOR	FRECUENCIA	RESPONSABLE	ESTADO	2026													
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	% AVANCE	
1	Elaboración progresiva de los protocolos para los exámenes médicos ocupacionales.	40%	(N° de Protocolos elaborados/N° de protocolos programados) x 100	Anual	SUSSO	Programado					1	1	1	1	1	1	1	1	1	5
2	Evaluaciones Médicas Ocupacionales progresivas (Acorde a riesgo ocupacional)	16%	(N° de trabajadores con EMOS/N° total de trabajadores programados) x100	Anual	SUSSO/CSST	Programado										1				1
3	Evaluación clínica preventiva progresiva	30%	(N° de trabajadores con evaluación clínica preventiva/N° total de trabajadores) x100	Anual	SUSSO	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
4	Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo	1	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo actualizado y aprobado mediante resolución	Anual	SUSSO	Ejecutado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	PVMD: Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo	30%	(N° de trabajadores con enfermedades crónicas no transmisibles que pertenecen al programa/N° total de trabajadores con enfermedades crónicas no transmisibles) x100	Anual	SUSSO	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
6	Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Prevención y control de Tuberculosis en trabajadores	1	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Prevención y control de Tuberculosis en trabajadores actualizado y aprobado mediante resolución	Anual	SUSSO	Ejecutado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	PVMD: de Prevención y control de Tuberculosis en trabajadores	10%	(N° de trabajadores tamizados con PPD/ Total de trabajadores expuestos a TBC) x100	Anual	SUSSO	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
						Ejecutado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



IREN CENTRO
INSTITUTO REGIONAL DE
ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2026**

FECHA: 05 de enero 2026

8	Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Prevención de Trastornos Musculosqueléticos	1	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Prevención de Trastornos Musculosqueléticos actualizado y aprobado mediante resolución	Programado																2	0.0%	
				Ejecutado																	0	
9	PVMD: Prevención de enfermedades musculosqueléticas	20%	(N de trabajadores incluidos en el programa / N total de trabajadores expuestos a riesgo ergonómico) X100	Programado																10	0.0%	
				Ejecutado																	0	
10	Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Protección de la mujer durante el período de gestación y lactancia materna.	1	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Protección de la mujer durante el período de gestación y lactancia materna actualizado y aprobado mediante resolución	Programado																2	0.0%	
				Ejecutado																	0	
11	PVMD: Protección de la mujer durante el período de gestación y lactancia materna.	100%	(N de trabajadoras gestantes y/o lactantes incorporadas al programa con evaluación realizada / N total de trabajadoras gestantes y/o lactantes registradas) x 100	Programado																10	0.0%	
				Ejecutado																	0	
12	Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Prevención de Accidentes Punzocortantes y Salpicaduras por Fluidos Corporales	1	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Prevención de accidentes PCZ y Salpicaduras por Fluidos Corporales actualizado y aprobado mediante resolución	Programado																2	0.0%	
				Ejecutado																	0	
13	PVMD: Prevención de Accidentes Punzocortantes y Salpicaduras por Fluidos Corporales	50%	(N de trabajadores que sufrieron accidentes punzocortantes o por salpicaduras por fluidos corporales y recibieron atención / N total de trabajadores reportados) X100	Programado																10	0.0%	
				Ejecutado																	0	
14	Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Sustitución y control de mercurio.	1	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Sustitución y control de Mercurio actualizado y aprobado mediante resolución	Programado																2	0.0%	
				Ejecutado																	0	
15	PVMD: Sustitución y control de mercurio	10%	N de equipos de salud con mercurio eliminados / N total de equipos inventariados) X100%	Programado																10	0.0%	
				Ejecutado																	0	

16	Actualización del Programa de Vigilancia Médico Ocupacional: Inserción de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.	1	Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Inserción de personas con discapacidad y/o movilidad reducida actualizado y aprobado mediante resolución.	Programado																2	0.0%		
				Ejecutado																	0		
17	PVMD: Inserción de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.	100%	(Nº de trabajadores con discapacidad y/o movilidad reducida incorporados al programa / Nº total de trabajadores con discapacidad y/o movilidad reducida declarados y registrados) x 100	Programado																	10	0.0%	
				Ejecutado																		0	
18	Actualización del Programa de Vigilancia Psicológica Ocupacional: Gestión de Riesgos Psicosociales	1	Programa de Vigilancia Psicológica Ocupacional: Gestión de Riesgos Psicosociales actualizado y aprobado mediante resolución.	Programado																	2	0.0%	
				Ejecutado																		0	
19	PVPO: Programa de Gestión de Riesgos Psicosociales	20%	(Nº de trabajadores evaluados / Nº total de trabajadores programados) x 100	Programado																		10	0.0%
				Ejecutado																		0	
20	Implementación del Programa de Vigilancia Psicológica Ocupacional: Pausas activas	1	Programa de Vigilancia Psicológica Ocupacional de Pausas activas implementado y aprobado mediante resolución.	Programado																		2	0.0%
				Ejecutado																		0	
21	PVPO: Programa de Pausas Activas	30%	(Nº de trabajadores con sesión de pausas activas realizadas / Nº total de trabajadores con sesión de pausas activas programadas) x 100	Programado																		10	0.0%
				Ejecutado																		0	
22	Campaña preventiva de Salud Ocupacional en convenio con Essalud	01	Campaña programada y ejecutada	Programado																		1	0.0%
				Ejecutado																		0	
23	Campaña de Control de riesgos biológicos inmunoprevenibles mediante vacunación en el marco de la NTS 196-MINSA/DIGESP-2022	01	Campaña programada y ejecutada	Programado																		2	0.0%
				Ejecutado																		0	

Objetivo Especifico N° 3																			
Sensibilizar, capacitar y fortalecer las competencias de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de medidas preventivas en el área de trabajo.																			
N°	ACTIVIDAD / PROYECTO	META	INDICADOR	FRECUENCIA	RESPONSABLE	ESTADO	2026												% AVANCE
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Trabajadores ingresantes con inducción en materia de SST	100%	(N de trabajadores ingresantes con inducción en materia de SST / N total de trabajadores ingresantes en el año) x 100	Seguimiento mensual	SUSSO	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0.0%
2	Capacitaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.	04	(N de capacitaciones legales realizadas / N total de capacitaciones legales programas) x 100	Anual	SUSSO/CSST	Programado				1					1			4	0.0%
3	Capacitaciones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.	100%	(N de capacitaciones específicas realizadas / N de capacitaciones específicas programadas) x 100	Anual	SUSSO	Programado				1	1	1	1	1	1	1	1	9	0.0%
						Ejecutado				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Objetivo Especifico N° 4																			
Fortalecer la gestión de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, a fin de minimizar los riesgos y daños a la salud e integridad de los trabajadores.																			
N°	ACTIVIDAD / PROYECTO	META	INDICADOR	FRECUENCIA	RESPONSABLE	ESTADO	2026												% AVANCE
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencias vigente a nivel institucional - UFGROONS	01	Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencias actualizado y aprobado mediante resolución	Anual	UFGROONS/ SUSSO/CSST	Programado												1	0.0%
						Ejecutado									0			0	0